



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2195

TEMUCO:

13 JUL. 2017

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Adriel Merari Colimilla Millanao, por escritura pública de fecha 03 de julio del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Adriel Merari Colimilla Millanao, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 03 julio del año 2017.
2. Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de 174,92 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 18 de enero del año 2017 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Adriel Colimilla Millanao
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1331181

11-11-01



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5212.- /2017

CUARTO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Julio del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Identidad número

Cédula Nacional de

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra don **ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO**, en adelante "El Prestador", chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en

y de paso

en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos veintinueve del año

dos mil dieciséis: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil setenta y cuatro de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis la referida Propuesta Pública fue adjudicada al Prestador don Adriel Merari Colimilla Millanao. Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, por escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, Instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y siete de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo quinto punto nueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuesta de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en un aumento del servicio de guardias de veinticuatro horas de lunes a domingo para el ex vertedero Boyeco de Temuco. **CUARTA:** La vigencia de la presente modificación de contrato será de dos meses, específicamente regirá durante los meses de mayo y junio del año dos mil diecisiete. **QUINTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía serie número cero uno dos cero cinco cinco cero del Banco BBVA por la suma de ocho coma setenta y cinco Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, con vencimiento el treinta de septiembre del año dos mil diecisiete. **SEXTA. PRECIO:** Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de ciento setenta y cuatro coma noventa y dos Unidades de Fomento,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



impuestos incluidos, correspondiendo un valor mensual por el servicio de ochenta y siete coma cuarenta y seis Unidades de Fomento. **SÉPTIMA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete que por este instrumento se modifica en los términos establecidos en las cláusulas precedentes.

OCTAVA. PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

NOVENA: Los gastos notariales derivados esta modificación de contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos doce.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO

12.095.208-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 JUL. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO
JUL 2017
NOTARIO
PUBLICO